



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO**



**RESOLUCIÓN No. 260 DE 2007**

**( 31 DE DICIEMBRE DE 2007 )**

Por la cual se adjudica la Contratación Directa No 038 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y las que le confiere la resolución 528 del 13 de julio de 2007, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el acta de acuerdos para entrega de aportes derivados del convenio interadministrativo DRI – USE – 003 – 2006, cuyo objeto es el adelantar los procesos licitatorios para la Armada Nacional y el Ejército Nacional, por valor de nueve mil ochocientos noventa y un millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos (\$ 9.891.761.328) m/cte.

Que el proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en el Portal Único de Contratación y la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del día 18 de julio de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó mediante oficio No 220800 de 22 de octubre de 2007 la apertura de la contratación directa No. 038 de 2007, cuyo objeto es la **“adquisición de bienes (detector de metales) con destino a la Trigésima Brigada de Cúcuta”**, con un presupuesto oficial de **cincuenta y un millones cuarenta mil pesos m/cte. (\$ 51.040.000.00)** incluido IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 284 del 12 de marzo de 2007 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares, y fijando con fecha de cierre el 31 de octubre de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico durante el trámite precontractual profirió los siguientes actos:

ADENDO No 1 de 25 de octubre de 2007, por medio del cual se prorrogó la fecha y la hora del cierre del presente proceso para el día 6 de noviembre de 2007.

ADENDO No 2 de 31 de octubre de 2007, por medio del cual se modificaron los siguientes numerales:

- El numeral 1.6 RUP, la actividad en la cual deben estar inscritos, calificados y clasificados los proponentes.
- Del anexo 1B la forma de pago y el plazo de ejecución.
- Del Anexo 2 especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la exigencia de ofertar tres tipos de señales de alarma, el diámetro del conjunto de la cabeza detectora y el tamaño del detector de metales.

Y dio respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes.

Que el día previsto para el cierre presentaron oferta, como consta en la respectiva acta de cierre, los siguientes oferentes:

- **MIGUEL CABALLERO LIMITADA**
- **VALLON GMBH APODERADO EN COLOMBIA POR RG COMERCIAL LTDA.**

Que a la propuesta presentada se le realizaron los estudios jurídico, financiero y técnico los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 3 de diciembre hasta el 6 de diciembre de 2007, inclusive; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, a lo que los proponentes realizaron observaciones a los informes, tal como consta en la ponencia No.196 del 26 de diciembre de 2007.

Que la adjudicación de la contratación directa se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 31 de diciembre de 2007 mediante oficios Nos 5196, 5197 y 5198 de 27 de diciembre de 2007, según acta de 31 de diciembre de 2007.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, el oferente **VALLON GMBH APODERADO EN COLOMBIA POR RG COMERCIAL LTDA.**, en el presente proceso de contratación directa, presentaron observaciones, a las cuales el comité jurídico evaluador dio respuesta, tal como consta en el acta de adjudicación de 31 de diciembre de 2007.

Que al haberse dado respuesta a las observaciones presentadas por parte del oferente, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares continuar la apertura del sobre No 2 "propuesta económica" y efectuar el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la contratación directa No 038 de 2007.

Que una vez abiertos los sobres No 2 y leídas las propuestas económicas de las ofertas habilitadas, la adjudicación se hizo de acuerdo a los numerales 2.3. Ponderación Económica, 2.3.2 Ofrecimiento Económico y 2.3.3 Ponderación del precio, el comité económico procedió a efectuar la evaluación económica en presencia de los oferentes participantes, saliendo favorecido el oferente **MIGUEL CABALLERO LIMITADA**, tal como consta en la evaluación entregada por el Comité Económico.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares recomienda adjudicar la contratación directa No 038 de 2007, conforme con la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, y en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto:

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la contratación directa No 038 de 2007 a la firma **MIGUEL CABALLERO LIMITADA**, por un valor total de con un presupuesto oficial de **cincuenta millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos m/cte (\$ 50.343.420.00)** incluido IVA, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos y oferta, documentos que forman parte integral del contrato.

**FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del objeto contractual así:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:

- a) Un anticipo equivalente al 40%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado; (el saldo correspondiente al pago del anticipo se pagará con la apropiación presupuestal correspondiente al año 2007)
- b) El saldo, equivalente al 60% se pagará al momento de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, previa la entrega de la siguiente documentación: acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato, delegado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el contratista, previa presentación de la factura, certificado de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás trámites administrativos a que haya lugar de acuerdo con el objeto a contratar. (El saldo restante será pagado con las vigencias futuras correspondientes al año 2008)

**NOTA-** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y la certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales como se describe en los presentes términos de referencia.

### **LUGAR DE ENTREGA.**

La entrega se hará en las instalaciones de la Trigésima Brigada del Ejército Nacional con sede en Cúcuta (Norte de Santander) ubicada en la Avenida 1 vía al Pórtico Cantón San Jorge, previa coordinación con el oficial B-4 y prueba de aceptación realizada por el supervisor del contrato.

## **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los bienes objeto de la presente contratación directa, deben ser entregados en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

## **NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia  
Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abo. Marcelo  
Barreto Daza

Revisó y Aprobó: Abo. Lucila Salamanca  
Arbélaez  
Coordinadora Grupo Precontractual Encargada  
de las Funciones de la Dirección de Contratación